

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaría (numeral 17), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de diecisiete (17) archivos relacionados desde el 01 al 17. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 25 de noviembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como no se presentó objeción alguna en contra de las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 17**), las cuales, fueron publicadas en la página web de la rama judicial, se ordena:

1.- APROBAR las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 17**), y ORDENAR el archivo de las actuaciones en cuanto al trámite realizado dentro del proceso ordinario.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 182

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 26 DE**

NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaría (numeral 30), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de treinta y un (31) archivos relacionados desde el 00 al 30. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 25 de noviembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como no se presentó objeción alguna en contra de las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 30**), las cuales, fueron publicadas en la página web de la rama judicial, se ordena:

1.- APROBAR las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 30**), y ORDENAR el archivo de las actuaciones en cuanto al trámite realizado dentro del proceso ordinario.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 182

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 26 DE**

NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaría (numeral 24), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de veinticinco (25) archivos relacionados desde el 00 al 24. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 25 de noviembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

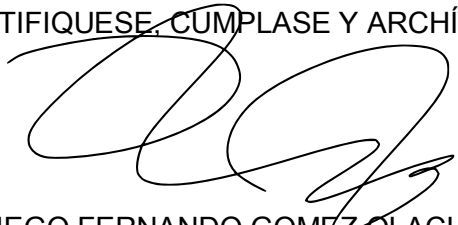
San José de Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como no se presentó objeción alguna en contra de las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 24**), las cuales, fueron publicadas en la página web de la rama judicial, se ordena:

1.- APROBAR las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 24**), y ORDENAR el archivo de las actuaciones en cuanto al trámite realizado dentro del proceso ordinario.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2° LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 182

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 26 DE**

NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaría (numeral 22), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de veintitrés (23) archivos relacionados desde el 00 al 22. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 25 de noviembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como no se presentó objeción alguna en contra de las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 22**), las cuales, fueron publicadas en la página web de la rama judicial, se ordena:

1.- APROBAR las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 22**), y ORDENAR el archivo de las actuaciones en cuanto al trámite realizado dentro del proceso ordinario.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 182

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 26 DE**

NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaría (numeral 22), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de veintitrés (23) archivos relacionados desde el 00 al 22. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 25 de noviembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como no se presentó objeción alguna en contra de las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 22**), las cuales, fueron publicadas en la página web de la rama judicial, se ordena:

1.- APROBAR las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 22**), y ORDENAR el archivo de las actuaciones en cuanto al trámite realizado dentro del proceso ordinario.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 182

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 26 DE**

NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la secretaría (numeral 37), debidamente publicadas en el link de traslados de la página web de la rama judicial. Pasa con un total de treinta y ocho (38) archivos relacionados desde el 00 al 37. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 25 de noviembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y como no se presentó objeción alguna en contra de las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 37**), las cuales, fueron publicadas en la página web de la rama judicial, se ordena:

1.- APROBAR las costas liquidadas por la secretaría del despacho (**numeral 37**), y ORDENAR el archivo de las actuaciones en cuanto al trámite realizado dentro del proceso ordinario.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Juez


DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 182

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 26 DE**

NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso digitalizado. Seguido por ROSMER CHINCHILLA MENDOZA, ZULAY MARIA GALVIS GALVAN, HUGO ANTONIO RODRIGUEZ FIGUEROA, VICTOR HUGO RODRIGUEZ contra OVIDIO PEREZ SANCHEZ, MAURICIO RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO BELTRAN VELAZCO. En (archivo 00) acepto demanda notificar. En (archivo 05) El Doctor Elkin Colmenares Uribe apoderado de los demandantes aporta cotejo citaciones por el 315 enviado a los demandados por el correo 472. En (archivo 09) Dr. Colmenares solicita medidas cautelares embargo de bienes muebles. En (archivo 10) los demandados MAURICIO RODRIGUEZ, LUIS EDUARDO BELTRAN VELAZCO dan poder al Doctor Freddy Arturo Rodríguez. En (archivo 16) el Dr. Colmenares solicita certificación o constancia de la existencia del proceso, para allegarlo al Juzgado 3 Penal del Circuito Especializado Mixto de Cúcuta radicado 1100160.00096-2018-00271-00 N.I. 2021-0059. Pasa con (00-16) archivos. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta 24 de noviembre 2021.

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, advierte el Despacho que el Decreto 806 de 2020 se profirió como medida para mitigar los efectos del aislamiento y el cierre de las dependencias judiciales ordenado por el gobierno nacional en virtud a la coyuntura producida por la pandemia del Covid-19. Por lo tanto, se hace necesaria su aplicación en el presente evento a efectos de realizar la notificación del auto admisorio de la demanda a OVIDIO PEREZ SANCHEZ y se ordenará requerir al apoderado de la parte demandante para que se sirva aportar canal digital del aquí demandado y para poderle notificar el auto admisorio de la demanda a través del correo electrónico, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Seria del caso acceder a las medidas cautelares de embargo de bienes inmuebles solicitado por la parte actora en (archivo 09) del expediente sino se observara que nos encontramos ante un proceso ordinario laboral declarativo, a través del cual solo es procedente las medidas cautelares establecidas en el artículo 85ª del CPLYSS, de conformidad con la sentencia C-043 de 2021, y no en un proceso ejecutivo laboral, donde sí se puede practicar este tipo de medidas cautelares pretendidas.

En efecto, vease que si bien es cierto el proceso ordinario laboral en su artículo 85 A permite practicar un tipo de medida cautelar diferente al Embargo de un bien inmueble, es diferente a lo aquí pedido por la parte actora, toda vez que la medida cautelar resanada en el artículo 85 A, se limita o imponen a la parte Demandada la constitución de una caución oxilante entre un 30 y 50% con el fin de garantizar las resultas del proceso, pero para ello la parte solicitante debe demostrar que el Demandado está efectuando actos tendientes a insolventarse, lo que no ocurre en el caso que nos ocupa.-

Teniendo en cuenta lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA.

RESUELVE

1.- Reconocer Personería al Doctor FREDDY ARTURO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.030.073 de Pamplona y con tarjeta profesional No. 181.396 del Consejo Superior de la Judicatura, frear72@hotmail.com, como apoderado de los demandados MAURICIO RODRIGUEZ y LUIS EDUARDO BELTRAN VELAZCO, en los términos y para los fines del poder conferido.-

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

2.- Tener como notificados por conducta concluyente y a través de apoderado, a los Demandados MAURICIO RODRIGUEZ y LUIS EDUARDO BELTRAN VELAZCO conforme lo establecen los artículos 91 y 301 del Código General del Proceso, aplicables por analogía expresa del artículo 145 de nuestro procedimiento. Córrase el traslado de la demanda conforme el artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad social.-

3.- Requerir, al Doctor ELKIN JAVIER COLMENARES URIBE, apoderado de los demandantes, para que en el término de tres (3) días, se sirva informar el canal digital donde debe ser citado el señor OVIDIO PEREZ SANCHEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

4.- Advertir que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 806 de 2020, el canal de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co.; el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso. Garantizar el acceso al expediente a través de medios virtuales. Por lo que se ordena compartir a las partes la carpeta del expediente Digital a través del cual podrán realizar la revisión del mismo.

5.- No acceder a la solicitud por la parte actora de las medidas cautelares, por las razones señaladas en la parte motiva de esta providencia.-

6.- Por la Secretaria expídase la constancia solicitada por el Doctor Elkin Javier Colmenares Uribe.

Publicar el presente auto en los estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial.

ORDINARIO N° 540013105002-2019-0534
DEMANDANTE: ROSMER CHINCHILLA MENDOZA
Y OTROS
DEMANDADO: OVIDIO PEREZ SANCHEZ
Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Remitir Link de acceso al expediente digital a los apoderados de las partes y déjese constancia dentro del mismo

Cumplido lo anterior y vencidos los términos, vuelva el expediente al Despacho para su respectivo pronunciamiento.-

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DIEGO FERNANDO GOMEZ GLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 182

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 26 DE
NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.